

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01088.

Se deniega la solicitud de adición o complementación de la providencia anteriormente mencionada, dado que no se evidencia en la misma se hubiese omitido resolver alguno de los puntos de la demanda, conforme prevé el artículo 287 *ibidem*.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4e5dab674bc6df42d836a73c8147181b4c677c1cc2cdbad51e9220804f95b8**

Documento generado en 30/11/2023 03:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 145 de 1° de diciembre de 2023.